



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2615/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
25/06/2024**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



1719330973865674



1719340879343



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que TERESA GONZALEZ CARVAJAL, Directivo, Grado 08° Planta; y PABLO ANTONIO ROJAS DÍAZ, Directivo, Grado 08° Planta; ambos perteneciente a la Dirección Regional de Coquimbo, sean designados en Cometido Funcionario, según el siguiente detalle:

24 al 27/06/2024 Santiago/Santiago: Asistan a Jornada de Encuentro Nacional de Jefes Regionales

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 24 de junio de 2024 y hasta el 27 de junio de 2024, con motivo de ASISTENCIA A CURSO Y/O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Otros. Viático sin costo para la unidad, considera reembolso por gastos de pasajes y traslado con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) PABLO ANTONIO ROJAS DÍAZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 24 de junio de 2024 y hasta el 27 de junio de 2024, con motivo de ASISTENCIA A CURSO Y/O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Otros. Viático sin costo, considera gasto de pasajes y traslado con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1719330973865674



1719340879343



REGISTRADO

25 JUN 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1719330973865674



1719340879343

